

Transportes vigentes y, en otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario

Entre Fermoselle y Barcelona de 870,8 kilómetros de longitud, pasará por Villar del Buey, Bermillo de Sayago, Fadón, Venta de Sogo, Pereruela, Zamora, Valladolid, Burgos y Logroño, carretera CN-120, CN-232, autopista A-2 y A-7.

Entre Bermillo de Sayago y Salamanca de 69,5 kilómetros de longitud, pasará por Villamor de Cadozos, Almeida de Sayago, Peñilla, Zorita, La Vádimia y Ledesma.

Entre Vitigudino y el empalme de Cibanal de 42,3 kilómetros de longitud, pasará por Sanchón de la Ribera, Ahigal de Villarino, Trabanca y Cibanal.

Entre Salce y el empalme de las CC-527 y CC-528 de 47,8 kilómetros de longitud, pasará por Rocelos, Carbellino, Almeida de Sayago, Fresno de Sayago, Mogatar, Sobredillo de Palomeras, Puebla de Campeán y Tardobispo.

Entre Almeida de Sayago y Escuadro de Sayago, de 6,2 kilómetros de longitud, sin paradas fijas intermedias.

Entre Badilla y Bermillo de Sayago, de 18,1 kilómetros de longitud, pasará por empalme de Cozcurita, Fariza, empalme de Zalara y Muga de Sayago.

Entre Fonfria y Bermillo de Sayago, de 34,3 kilómetros de longitud, pasará por Pino, Villadepera, Moralina y Luelmo.

Entre Bermillo de Sayago y el empalme de Malillos, de 17,6 kilómetros de longitud, pasará por Torrefrades, Piñuel y Malillos.

Entre Villardiegua de la Ribera y su empalme, de 3,7 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Entre Torregamones y su empalme, de 3,5 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Entre Monumenta y su empalme, de 3,5 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Entre Villamor de la Ladre y su empalme con la carretera a Fariza, de 2,5 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico

De y entre Villadepera, Villardiegua de la Ribera, Moralina, Torregamones y viceversa y de dicho tramo para el tramo empalme de Gáname-Zamora y viceversa.

De Escuadro de Sayago para Ledesma y viceversa y de este tramo para el de Puebla de Campeán-Zamora y viceversa.

De y entre Ledesma y Salamanca y viceversa.

De y entre Trabanca y el empalme de Almendra y viceversa.

De Salamanca para Barcelona y viceversa.

En el itinerario Zamora, Valladolid, Burgos, Logroño y Barcelona, solamente podrá realizarse los siguientes tráficos:

De Zamora para Barcelona y viceversa.

De Valladolid para Barcelona y viceversa.

De Burgos para Barcelona y viceversa.

De Logroño para Barcelona y viceversa.

Y la prohibición de realizar todo tráfico intermedio, incluido el de Zamora para Valladolid y viceversa, el de Zamora para Burgos y viceversa, de Valladolid para Burgos y viceversa y el de Logroño para las ciudades capitales y viceversa.

Expediciones

Fermoselle-Zamora por Fadón: Dos de ida y vuelta diariamente, excepto domingos, en que se realiza una de ida y vuelta.

Badilla-Zamora por Villamor de la Ladre y Piñuel: Una de ida y vuelta diariamente, excepto domingos y festivos.

Salce-Zamora por Almeida y Sobradillo: Una de ida y vuelta diariamente, excepto domingos y festivos.

Almeida de Sayago-Zamora con entrada a Escuadro por Sobradillo: Una de ida y vuelta los lunes, martes y jueves.

Bermillo de Sayago-Salamanca por Peñilla: Una de ida y vuelta diariamente, excepto domingos y festivos.

Fonfria-Vitigudino por Villardiegua, Bermillo y Cibanal: Una de ida y vuelta los martes.

Torregamones-Bermillo de Sayago por Monumenta: Una de ida y vuelta diariamente, excepto domingos y festivos.

Zamora-Barcelona: Una de ida y vuelta diaria, excepto domingos, 1 de enero, Viernes Santo y 25 de diciembre.

Una sencilla de Zamora, los viernes (si es festivo será los jueves) y otra sencilla de Barcelona, los domingos.

Burgos-Barcelona: Una diaria de ida y vuelta.

Tarifas

Clase única 4.1473 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería 0,6220 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero/kilómetro, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente del grupo b).

Madrid, 17 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Ricardo González Antón.—970-C (2181).

3760

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1985, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación definitiva de varios artificios pirotécnicos para su empleo en buques y embarcaciones.

Por Resolución de 15 de marzo de 1983, de la Dirección General de la Marina Mercante, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1983, se declararon homologados, provisionalmente, los siguientes artificios pirotécnicos, a instancia de la Empresa «Pirotecnica Lecea, Sociedad Anónima», con domicilio en Vitoria, calle Vicente Goicoechea, número 6, primero:

Elemento	Número de homologación	Intitulación
Bengala	VI-023	Bengala de mano L-21.
Cohete de luz roja, con paracaídas	VI-024	Luz roja de paracaídas L-32.
Cohete de estrellas rojas	VI-025	Estrellas rojas L-33.
Señal fumífera flotante	VI-026	Señal fumífera flotante L-44.
Boya fumífera para aros salvavidas	VI-27	Boya fumífera (aros salvavidas) L-45.

Transcurrido el plazo fijado en 5.1 del apéndice B del capítulo III de la vigente normativa de aplicación del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, y su Protocolo de 1978 (SOLAS 74/1978), y superadas las pruebas referidas en 5.4 de dicho apéndice ante la Comisión de Pruebas de la Comandancia de Marina de Bilbao, esta Dirección General ha resuelto declarar homologados, definitivamente, los referidos artificios pirotécnicos.

Madrid, 20 de diciembre de 1985.—El Director general, Fernando Salvador y Sánchez-Caro.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

3761

RESOLUCION de 13 de enero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación, supresión y clasificación de plazas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Secretarías habilitadas.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 de Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto crear las siguientes plazas:

Provincia de Lugo

Plaza de Vicesecretario de la Diputación Provincial de Lugo.
Plaza de Secretario de la Mancomunidad de Municipios «Da Terra Chá». Se clasifica en la segunda categoría, sexta clase.

Suprimir las siguientes plazas:

Provincia de Alicante

Plaza de Depositario del Ayuntamiento de Petrer.